



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Arzobispado de Toledo. D. Francisco Cerro Chaves  
Arzobispo de Toledo

C/ Arco de Palacio, 3

45002 - Toledo

España

**D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ , SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL ARZOBISPADO DE TOLEDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACTUACIONES PARA EL AÑO 2022, SOBRE REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS, DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

**D<sup>a</sup>. Ana María Gómez Diego**, Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social de esta Diputación Provincial, informa de que en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración, que con fecha 13 de agosto de 2021 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno y que posteriormente suscribió la Diputación Provincial con el Arzobispado de Toledo, y que tiene por objeto la ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos, se han recibido diversas propuestas de reparación en templos de la provincia. Celebrada el 29 de junio pasado la reunión del Grupo Mixto de Trabajo previsto en la estipulación segunda de dicho Convenio para estudiar los expedientes de solicitud presentados e iniciados a instancia tanto de las parroquias como de los ayuntamientos se han establecido las prioridades de reparación y mejora de edificios destinados a las prestaciones de servicios religiosos o pastorales, tales como iglesias, parroquias y sus anexos, ermitas y conventos en la provincia de Toledo.

En consecuencia, esta Delegación presenta a la Junta de Gobierno la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar el Anexo al Convenio Marco suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Arzobispado de Toledo por el que se determinan las actuaciones para el año 2022, sobre reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos, de la provincia de Toledo, del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

“ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL ARZOBISPADO DE TOLEDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACTUACIONES PARA EL AÑO 2022, SOBRE REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS, DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”

En Toledo, a        de        de 2022.

### REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma, asistido por D<sup>a</sup>. María Gallego Gómez, Secretaria General de la Corporación.

De otra, el **Emmo. y Rvdm. Sr. D. FRANCISCO CERRO CHAVES**, Arzobispo de Toledo y Primado de España, en nombre y representación del Arzobispado de Toledo –Archidiócesis-.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y en virtud del Convenio firmado entre ambas partes,

### MANIFIESTAN

**Primero:** Que en el año 2021, la Diputación Provincial suscribió un Convenio Marco de Colaboración, que tiene por objeto la ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos promovidas por el Arzobispado en el ámbito territorial de la Diócesis y de la provincia de Toledo.

**Segundo:** Que en cumplimiento de la estipulación octava de dicho convenio se ha celebrado la reunión del Grupo Mixto de Trabajo para estudiar los expedientes de solicitud presentados e iniciados a instancia tanto de las parroquias como de los ayuntamientos (estipulación segunda de dicho Convenio), que han tenido como objeto establecer las prioridades de reparación y mejora de edificios destinados a las prestaciones de servicios religiosos o pastorales, tales como iglesias, parroquias y sus anexos, ermitas y conventos. Tras la revisión se ha acordado un listado de edificios cuyas propuestas de reparación se consideran susceptibles de recibir las subvenciones previstas. Sobre el presupuesto total de la inversión presentado por los solicitantes se ha fijado el *presupuesto de gastos base a subvencionar* de acuerdo con lo expresado en la tercera estipulación del Convenio Marco citado, siendo sufragado dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma: 1/3 por la Diputación Provincial de Toledo, 1/3 con recursos aportados por el Arzobispado de Toledo y 1/3 restante por la entidad beneficiaria que realiza la obra. En razón de todo ello,

### ACUERDAN

**Único:** Subvencionar las actuaciones de reparación que siguen, que afectan a un total de dieciocho edificios religiosos, todos ellos “... *edificios de carácter religioso católicos que por carecer de reconocido valor artístico-cultural o histórico no pueden beneficiarse de las subvenciones previstas en los acuerdos que para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural de la Iglesia mantiene la Junta de*

Comunidades y la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha”, según lo expresado en el segundo párrafo de la estipulación primera del Convenio Marco antedicho, adjudicando a cada uno de ellos la aportación que se indica:

| LOCALIDAD                    | CIF       | ENTIDAD                              | ASUNTO  | SUBVENC<br>IÓN<br>DIPUTACI<br>ÓN | SUBVENC<br>IÓN<br>ARZOBISP<br>ADO | SUBVENC<br>IÓN<br>PARROQU<br>IA |
|------------------------------|-----------|--------------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| ARCICÓLLAR                   | R4500245H | Parroquia de Señora de la Asunción   | Tejado del templo   | 1.500,00 €                       | 1.500,00 €                        | 1.500,00 €                      |
| BURUJÓN                      | R4500342C | Parroquia San Pedro Apóstol          | Sistema calefacción   | 5.000,00 €                       | 5.000,00 €                        | 5.000,00 €                      |
| CAMARENA                     | R4500250H | Parroquia San Juan Bautista          | Limpieza y goteras de la Iglesia  | 2.500,00 €                       | 2.500,00 €                        | 2.500,00 €                      |
| CARDIEL DE LOS MONTES        | R4500329J | Parroquia de Santiago Apóstol        | Rehabilitación de apeo espadaña   | 3.000,00 €                       | 3.000,00 €                        | 3.000,00 €                      |
| CARRANQUE                    | R4500249J | Parroquia Santa María Magdalena      | Arreglos derivados del incendio   | 9.500,00 €                       | 9.500,00 €                        | 9.500,00 €                      |
| CASARRUBIOS DEL MONTE        | R4500252D | Parroquia de Santa María             | Cubierta de la Capilla y Sala de Catequisis   | 7.000,00 €                       | 7.000,00 €                        | 7.000,00 €                      |
| CHOZAS DE CANALES            | R4500241G | Parroquia de Santa María Magdalena   | Rehabilitar la cubierta de ábside, limpieza y corrido faldones                                    | 4.000,00 €                       | 4.000,00 €                        | 4.000,00 €                      |
| EL VISO DE SAN JUAN          | R4500336E | Parroquia Santa María Magdalena      | Mobiliario interior de la Iglesia. Restauración de bancos.  | 2.500,00 €                       | 2.500,00 €                        | 2.500,00 €                      |
| LA MATA                      | R4500352B | Parroquia San Juan Bautista          | Consolidación del muro exterior, humedad en las dos esquinas superiores del paño sur del crucero. | 4.000,00 €                       | 4.000,00 €                        | 4.000,00 €                      |
| LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA | R4500383G | Parroquia San Pedro Apóstol          | Obras en la Torre   | 4.000,00 €                       | 4.000,00 €                        | 4.000,00 €                      |
| LOS CERRALBOS                | R4500176E | Parroquia San Esteban Protomártir    | Sustitución caldera   | 2.000,00 €                       | 2.000,00 €                        | 2.000,00 €                      |
| LUCILLOS                     | R4500172D | Parroquia Ntra. Sra. De la Ascensión | Humedades en los muros  | 3.000,00 €                       | 3.000,00 €                        | 3.000,00 €                      |

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

| LOCALIDAD             | CIF       | ENTIDAD                               | ASUNTO   | SUBVENCION DIPUTACION | SUBVENCION ARZOBISPADO | SUBVENCION PARROQUIA |
|-----------------------|-----------|---------------------------------------|--|-----------------------|------------------------|----------------------|
| MESEGAR               | R4500357A | Parroquia San Bartolomé Apóstol       | Restauración fachada de la torre   | 5.000,00 €            | 5.000,00 €             | 5.000,00 €           |
| MIGUEL ESTEBAN        | R4500313D | Parroquia de San Andrés               | Obras de reparación Tejados y humedades en la Sacristía                          | 4.000,00 €            | 4.000,00 €             | 4.000,00 €           |
| MOHEDAS DE LA JARA    | R4500292J | Parroquia de San Sebastián Mártir     | Termita en la estructura y suelo de madera del coro                              | 8.000,00 €            | 8.000,00 €             | 8.000,00 €           |
| NAVAMORCUE NDE        | R4500179I | Parroquia Ntra. Sra. de la Nava       | Rehabilitar cubiertas y fachadas de nave y torre                                 | 7.000,00 €            | 7.000,00 €             | 7.000,00 €           |
| ORGAZ                 | R4500277A | Parroquia Santo Tomás Apóstol         | Tejado nave central de la Iglesia  | 9.000,00 €            | 9.000,00 €             | 9.000,00 €           |
| PARRILLAS             | R4500363I | Parroquia Ntra. Sra. De la Luz        | Cementerio de la Iglesia   | 3.500,00 €            | 3.500,00 €             | 3.500,00 €           |
| PUERTO DE SAN VICENTE | R4500368H | Parroquia San Vicente Mártir          | Puerta de entrada al templo  | 3.000,00 €            | 3.000,00 €             | 3.000,00 €           |
| QUINTANAR DE LA ORDEN | R4500315I | Parroquia de Quintanar                | Arreglo tejado, instalación de calefacción por suelo radiante, arreglo del suelo | 6.000,00 €            | 6.000,00 €             | 6.000,00 €           |
| RIELVES               | R4500257C | Parroquia Santiago Apóstol            | Rehabilitación de la cubierta  | 3.500,00 €            | 3.500,00 €             | 3.500,00 €           |
| SONSECA               | R4500243C | Parroquia de San Juan Evangelista     | Restauración en el exterior y en el interior de la Iglesia, retablo              | 3.500,00 €            | 3.500,00 €             | 3.500,00 €           |
| TOTANÉS               | R4500348J | Parroquia de la Inmaculada Concepción | Rehabilitación de la torre   | 5.000,00 €            | 5.000,00 €             | 5.000,00 €           |
| VALDEVERDEJA          | R4500171F | Parroquia de San Blas                 | Rehabilitación del tejado  | 5.000,00 €            | 5.000,00 €             | 5.000,00 €           |
| YEPES                 | R4500262C | Parroquia de San Benito Abad          | Limpieza de las cubiertas de la nave central y lateral                           | 9.500,00 €            | 9.500,00 €             | 9.500,00 €           |

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

| LOCALIDAD     | CIF       | ENTIDAD              | ASUNTO   | SUBVENC<br>IÓN<br>DIPUTACI<br>ÓN | SUBVENC<br>IÓN<br>ARZOBISP<br>ADO | SUBVENC<br>IÓN<br>PARROQU<br>IA |
|---------------|-----------|----------------------|--|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| YUNCLER       | R4500260G | Parroquia de Yuncler | Humedades en muros, pintura, limpieza palomina | 5.000,00 €                       | 5.000,00 €                        | 5.000,00 €                      |
| <b>TOTAL:</b> |           |                      |  | <b>125.000,00 €</b>              | <b>125.000,00 €</b>               | <b>125.000,00 €</b>             |

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente ANEXO, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

**SEGUNDO:** aprobar el gasto referenciado por un importe total de ciento veinticinco mil (125.000,00 €) euros, que será con cargo a la consignación íntegra de la Partida **2022/3340/789.00, Restauración de Templos**, del Centro de Promoción Cultural, Educativa y Arqueología, según certificación de existencia y retención de crédito correspondiente emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

**TERCERO:** Facultar al Presidente para la firma del Anexo al Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el anexo al convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, a 30 de Agosto de 2022

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL**

Firmado por: ARROYO SANCHEZ JOSE LUIS | SECRETARIA DOCUMENTACION Y PATRIMONIO | DIRECTOR DEL AREA | Fecha-hora firma: 31-08-2022 09:32:08



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

PÁGINA 6 DE 6

URL de validación: [https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)